

Página 1 de 45	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0036		
Fecha: 27/06/2021		
Versión: 1		

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

No. GS-2022- / VIAFI - GRUCO 17.1

Bogotá D.C., 30 JUN 2022

Señor
JONNY JULIAN BEJARANO ACOSTA
Representante legal Unión Temporal Servicios y Alimentos 2021
Carrera 49D 87-22
Servicios.alimentos@hotmail.com
Bogotá D.C.,

Asunto: Invitación a presentar oferta CONTRATACIÓN DIRECTA PN DINA E CD 105 2022

La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, identificada con NIT. 900.373.379-0, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso **PN DINA E CD 105 2022** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 431,2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO" UBICADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO", así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 431,2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO" UBICADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO".				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80131502	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIO ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	

<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Arrendamiento de bienes inmuebles- [Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015]</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:</i></p> <p><i>1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.</i></p> <p><i>2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Escuela Metropolitana de Bogotá cuentan con un espacio cuya área es de 431,2 m2, propicio para la ubicación de servicio de cafetería y restaurante para el servicio del personal de estudiantes, auxiliares de policía, personal profesional y personal no uniformado, del complejo educativo del sur “Enrique Santos Castillo”:</p> <p>La Dirección Nacional de Escuelas establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>LUGAR DEL ARRENDAMIENTO</p>	<p>El espacio objeto de arrendamiento, está ubicado en la Dirección Nacional de Escuelas, transversal 33 No.47A-45 Sur, barrio Fátima, es para el funcionamiento de restaurante y cafetería con área de 431,2 m².</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se derive la presente invitación, se ejecutará según las condiciones del anexo No.1 la presente invitación en coordinación con el supervisor y en el siguiente horario:</p> <p>LUNES A SABADO: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 19:00 horas.</p> <p>Nota: Se podrá extender el horario de la tarde hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>DOMINGOS Y FESTIVOS: en la mañana el servicio iniciará a partir de las 08:00 horas, con cierre mínimo a las 15:00 horas, se podrá extender en horario hasta las 17:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente, en los días atípicos tales como los alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente proceso, será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.</p>

VALOR DE LA INVITACIÓN	El valor del presente proceso es de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS \$ 50.992.200 , excluido de IVA, no se incluyen servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas natural).			
	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PÚBLICOS	CANTIDAD
	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 431,2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO" UBICADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO".	\$4.249.350,00	SEGÚN EL CONSUMO	12 MESES
	VALOR TOTAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 50.992.200,00
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento			
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural o Jurídica, Nacional, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) dedicada al expendio de comidas preparadas, con propiedad de establecimientos comerciales o planta de alimentos (restaurantes o cafeterías) que cumplan con las necesidades de la Dirección Nacional de Escuelas y la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.			
FORMA DE PAGO	<p>El arrendatario pagará a la Dirección Nacional de Escuelas DINA E en la ciudad de Bogotá D.C, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de: Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos (\$4.249.350,00), No se incluyen servicios públicos.</p> <p>NOTA: El servicio de gas se pagará de acuerdo a la factura emitida por la entidad prestadora del servicio.</p> <p>Los servicios de agua y energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.</p> <p>Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No 110-018-16886-4 fondos especiales</p>			

	DINAE del banco popular, excepto la suma de dinero que por concepto de servicio de gas se emita en la factura por parte de la entidad prestadora del servicio.
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente invitación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe administrativo de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II una vez sean aprobados por la DINAE.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las contenidas en el Anexo No. 1 de la presente invitación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente invitación.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contenidas en el Anexo No. 3 de la presente invitación.
MINUTA DEL CONTRATO	Ver Anexo No. 5 de la presente invitación.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. CAUSALES PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al oferente.
- b. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- d. Cuando el Objeto Social inscrito en la Cámara de Comercio no lo faculte para realizar la actividad objeto de este proceso.
- e. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- f. Cuando la propuesta económica sea inferior al valor del canon de arrendamiento establecido por la entidad.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

h. La NO presentación de los documentos requeridos y habilitantes antes de la fecha establecida en el numeral 4 **"CRONOLOGÍA DEL PROCESO – ENTREGA DE PROPUESTAS"**, de la Invitación.

i. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad para el efecto

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando a la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS declarará desierto la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha y Hora: Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La oferta deberá presentarse mediante el SECOP II, con las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.
3. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Nacional de Escuelas y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 JURÍDICOS

En la oferta el oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.3 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del

representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta.

6.1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de quien presente la oferta.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el certificado de Antecedentes Judiciales de quien presente la oferta.

6.1.1.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de quien presente la oferta.

6.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, deberá allegar certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la normal ejecución del contrato que llegase a derivarse de la presente invitación.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.

6.1.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo estatuto.

6.1.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente aportará con la oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y entregarlo con la oferta.

6.1.1.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta

6.2. TÉCNICOS

6.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Diligenciamiento del anexo No.1 Condiciones técnicas mínimas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo No. 1, las cuales serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Criterios de Evaluación

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS -POLICIA NACIONAL.

La Dirección Nacional de Escuelas, declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando revisada la propuesta económica sea rechazada.

Una vez cumplida la verificación de la propuesta y al no haber encontrado causal de rechazo, se procederá a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,



Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

Elaboró: IT. Bladimir Morales Jiménez
Revisó: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda
Revisó: CT. German Romalro Antúnez Mares
Revisó: MY. Ana Yaqueilne Botia Gómez
Revisó: CR. Sandra Patricia López Luna
Fecha de elaboración: 29/06/2022
Ubicación: \lsrv\filespona\B\DINAE\VIAFI\CONTRATOS\2022\1105

Transversal 33 Nro. 47ª 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 3159000 Ext: 9172
dinae_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov



SC 5545-1-2-NT

CC-SC 6545-1-2-NT